



Liceo Alto Jahuel Buin

Departamento de Convivencia Escolar



2023

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES**

Este documento establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente (NNA) una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

### **A TENER EN CUENTA EN LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

- **En TODOS los casos resulta fundamental que el adulto que recibe la información NO asuma el compromiso de guardarla en secreto**, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y denunciar el caso, aunque **SÍ** debe asumir el compromiso de manejar con reserva y con criterio compartiendo solo con la o las personas que podrán colaborar para poder resolver la situación (MINEDUC, 2013).
- Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual infantil **NO** son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y que nos hace cómplices de posibles daños.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del NNA al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados (tribunal/fiscalía): la función de los establecimientos educacionales **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al NNA, realizar la derivación pertinente y/o denunciar los hechos.
- **NO** exponer a NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un educador del establecimiento ya ha escuchado el testimonio del NNA, será él el único que maneje esta información, siendo responsable de comunicar al director del colegio o encargada de convivencia escolar. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza nuestro establecimiento hacia él/los estudiantes involucrados en el hecho.
- Se debe denunciar y/o derivar el caso, **LO QUE NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA**: lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, la identificación de el/la o los/as



2023

agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

- La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del menor.

### ANTE UNA DETECCIÓN O SOSPECHA

1. Se informa al encargado de convivencia escolar quien actúa según procedimiento de “faltas muy graves”.
2. Diálogo personal y clarificación de los hechos.
3. Derivación a instituciones externas que correspondan, o a equipo de Convivencia Escolar.
4. Información a los apoderados de la situación.
5. Requerimiento de protección.
6. Denuncia si reviste características de delito. (Dentro de las 24 horas conocido el hecho)
7. Medidas pedagógicas.
8. Seguimiento y acompañamiento.
9. Socialización del Protocolo.
10. Hacer uso del documento de derivación (Convivencia Escolar, Inspectoría general, Profesor Jefe).

## I. ACCIONES Y ETAPAS DE LA RECEPCIÓN DE DENUNCIA

### A. Cuando ocurre fuera del establecimiento

ETAPA	RESPONSABLES	MEDIDAS	PLAZOS
1. Detección	Quien detecte la situación (profesor, directivo, educadora, etc)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe algún indicador y/o expresión o reciba un relato de	Inmediato



2023

		abuso sexual, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia Escolar	
2. Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario	Recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.	Inmediato
3. Recopilación de información	Equipo Multidisciplinario	Recabar información orientada a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa.	Inmediata
4. Recopilación de información	Equipo Multidisciplinario	Recopilación de antecedentes generales, como: la información consignada en el Libro de Clases, entrevistas con el profesor/a jefe, encargada de convivencia escolar u otro/a que pueda aportar datos relevantes, lo que se organizará en registros de entrevistas.	2 días hábiles una vez activado el protocolo
5. Entrevista a apoderados	Encargada de Convivencia Escolar	Entrevistas con los apoderados del estudiante para informar sobre la situación y el proceso.	24 horas una vez activado el protocolo



2023

6. Denuncia	Quien recibe el relato de abuso, Profesional a cargo, Dirección, Apoderado	Ante una situación de abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, se efectuará la denuncia respectiva, según lo establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.  Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable que sean los adultos responsables o familiares del niño, niña o adolescente los que interpongan la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.	24 horas una vez activado el protocolo
7.	Trabajador Social de Equipo de Convivencia Escolar	Toma contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención	2 días hábiles una vez activado el protocolo
8. Cierre de protocolo	Dirección de ciclo, encargada de convivencia escolar y/o profesional a cargo, Director	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de abuso, la Dirección de ciclo, Encargada de Convivencia y/o Profesional a cargo, informando previamente al Rector, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días hábiles. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
9. Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	Atención, apoyo y acompañamiento a los niños, niñas y adolescente que han	De dos a cuatro semanas



2023

		<p>vivido abuso sexual, resguardando la revictimización. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso. Reunirse como mínimo una vez al mes para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Así también mantener comunicación con el apoderado para informar evolución del proceso de acompañamiento. Medidas formativas y/o apoyo pedagógico, preparación y entrega de material por parte de dirección académica mientras el estudiante se reincorpore.</p>	
--	--	---	--

**B. Cuando ocurre al interior del establecimiento y/o el/la agresor/a se desempeña en el establecimiento**

Se aplicarán las etapas del punto “A. CUANDO OCURRE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO”.

Mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades; si el presunto agresor o agresora es un adulto de la comunidad educativa es fundamental disponer medidas para evitar todo contacto de este/a con NNA mientras dure el proceso de investigación. En el mismo caso, cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido



2023

denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

En vista de la presunción de inocencia, del que goza todo ciudadano; la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado deberá entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social.

### C. Cuando ocurren situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un NNA, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

#### C.1 Estudiante menor de 14 años

En este caso se habla de **conducta de connotación sexual** y no de abuso sexual infantil.

ETAPA	RESPONSABLES	MEDIDAS	PLAZOS
10. Detección	Quien detecte la situación (profesor, directivo, educadora, etc)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe algún indicador y/o expresión o reciba un relato de abuso sexual, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o	Inmediato



2023

		Convivencia Escolar.	
11. Activación	Dirección de ciclo, Encargada de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario	Recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir	Inmediato
12. Entrevista a apoderados	Encargada de Convivencia Escolar	Entrevistas con los apoderados del (los/as) estudiante(s) involucrado(s) para informar sobre la situación y el proceso.	24 horas una vez activado el protocolo
13. Recopilación de información	Trabajador Social de Convivencia Escolar	Tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (OPD). Dado que no constituye delito e implica solamente medidas de protección.	2 días hábiles una vez activado el protocolo
14. Cierre de protocolo	La Dirección de ciclo, Encargada de Convivencia y/o Profesional a cargo, Director.	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de abuso, la Dirección de ciclo, Encargada de Convivencia y/o Profesional a cargo, informando previamente a Dirección, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días hábiles. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar
15. Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	Atención, apoyo y acompañamiento a los niños, niñas y adolescente que han	De dos a cuatro semanas



2023

		<p>vivido abuso sexual, resguardando la revictimización. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso. Reunirse como mínimo una vez al mes para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Así también mantener comunicación con el apoderado para informar evolución del proceso de acompañamiento. Medidas formativas y/o apoyo pedagógico, preparación y entrega de material por parte de dirección académica mientras el estudiante se reincorpore</p>	
--	--	--	--

## C2. Estudiante mayor de 14 años y menor de 18 años

Es importante tener presente la Ley de Responsabilidad Penal sanciona a los/as adolescentes que son declarados/as culpables de agresión sexual.

ETAPA	RESPONSABLES	MEDIDAS	PLAZOS
1. Detección	Quien detecte la situación (profesor, directivo, educadora, etc)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de abuso sexual, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia	Inmediato



2023

		Escolar.	
2. Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipa Multidisciplinario	Recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.	Inmediato
	Encargada de Convivencia Escolar	Entrevistas con los apoderados del(los/as) estudiante(s) involucrado(s) para informar sobre la situación y el proceso.	24 horas una vez activado el protocolo
3. Denuncia	Quien recibe el relato de abuso, Profesional a cargo, Dirección, Apoderado	Ante a una situación de abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, se efectuará la denuncia respectiva, según lo establece el Artículo N°175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable que sean los adultos responsables o familiares del niño, niña o adolescente los que interpongan la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.	24 horas una vez activado el protocolo
4.	Trabajador Social de Convivencia Escolar	Tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención.	2 Días hábiles una vez activado el protocolo



2023

5. Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	Atención, apoyo y acompañamiento a los niños, niñas y adolescente que han vivido abuso sexual, resguardando la revictimización. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso. Reunirse como mínimo una vez al mes para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Así también mantener comunicación con el apoderado para informar evolución del proceso de acompañamiento. Medidas formativas y/o apoyo pedagógico, preparación y entrega de material por parte de dirección académica mientras el estudiante se reincorpore	De dos a cuatro semanas
----------------	---------------------------	---	-------------------------

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctimas de abuso sexual por parte de otra persona.